CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 09:27:05
Recibo No. AB21131434
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21131434AA5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SMART MOBILITY & SECURITY S A S
Nit: 900.356.395-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01989672
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 A # 71 A -75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@smartmobility.com.co
Teléfono comercial 1: 2172773
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 A # 71 A -75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@smartmobility.com.co
Teléfono para notificación 1: 2172773
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 09:27:05
Recibo No. AB21131434
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21131434AA5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 1268 de Notaría 5 De Bogotá D.C. del 4 de mayo de 2010, inscrita el 8 de mayo de 2010 bajo el número 01381937 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SMART MOBILITY & SECURITY S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social principal de la sociedad será la explotación de la industria de la ingeniería en todas sus manifestaciones, la importación, exportación, ensamble, fabricación, distribución, concesión, arrendamiento, instalación, comercialización, compra, venta y comercio en general de equipos sistemas y productos eléctricos y electrónicos y equipos de control y automatización de tráfico y transporte, redes semafóricas, centrales de tráfico, señalización vertical y horizontal, sistemas para transporte masivo, sistemas y/o equipos para la vigilancia y seguridad privada, sistemas de foto multas y/o sistemas de multas electrónicas, operación de sistemas de control de tráfico y redes semafóricas, sistemas de alumbrado público productos metalmecánicos, de comunicaciones y procesamiento de datos software, materias primas o complementarias que sean necesarias y guarden relación con el objeto social de la compañía, montaje, implementación, integración, mantenimiento, operación, reparación, construcción de obras civiles y concesión de todas las anteriores sin limitación alguna sobre los productos y/o servicios. Así mismo realizará representación y/o agenciamiento comercial de proveedores nacionales y extranjeros, consultorías, también será de su competencia, el estudio, protección asesoría, interventoría y ejecución de toda clase de estudios y contratos relacionados con la ingeniería. Arquitectura y diseño en todas sus manifestaciones. En consecuencia, podrá importar, toda clase de equipos mecánicos o software de todos y cada uno de los

antes señalados, pero sin limitarse. Es entendido que la enumeración de los actos propios de la relación y ejecución del objeto social descrito anteriormente deben considerarse enumerativos y en ningún modo limitativos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto social podrá: A. Comprar y vender terrenos rurales o urbanos, bienes muebles o inmuebles ya sea con fondos propios o ajenos a su nombre o a nombre de terceros incluidos en estos el estado o entidades del estado. En desarrollo del objeto social podrá entonces comprar, vender hipotecar, pignorar arrendar bienes muebles o inmuebles, conceder y recibir créditos de cualquier naturaleza, realizar operaciones de mutuo recibir y dar en préstamo, celebrar con los establecimientos bancarios corporaciones o asociados de crédito contratos de cuenta corriente apertura de cartas de crédito y en general celebrar toda clase de operaciones comerciales que le permitan a la sociedad realizar el objeto social. B. Celebrar contratos de cuentas en participación mandato comercial a civil, representar firmas o establecimientos comerciales de origen nacional o extranjero que tenga por objeto actividades iguales o similares conexas o complementarias a la de la sociedad. Podrá comprar, establecer, administrar etc., factorías, oficinas, almacenes o cualquier otro establecimiento que sea necesario complementario o conexo para el desarrollo del objeto social. C. Hacer inversiones en cualquier negocio o empresa que tenga por objeto actividades iguales o similares conexas o complementarias a la de la sociedad, pero sin limitarse. D. Celebrar contratos con entidades públicas, privadas y mixtas directa o indirectamente. E. Constituir uniones temporales, consorcios, asociaciones o cualquier otro tipo de asociación permitido por la ley, bajo cualquier acuerdo comercial público o privado o modalidad de contratación. F. Celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos o contratos civiles, comerciales, estatales, fiduciarios, bancarios, laborales y todos aquellos que permitan el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 09:27:05
Recibo No. AB21131434
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21131434AA5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Sociedad será representada por el Presidente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por un suplente. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El presidente y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Facultades del presidente y su suplente: El presidente y su suplente, en condición de representantes legales de la sociedad además de las establecidas en la ley, tendrán las siguientes facultades: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y constituir, para propósitos concretos, los apoderados que considere necesarios; 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista, así como ejercer los controles que sean necesarios para que se ejecuten las respectivas orientaciones, como sus propias determinaciones; 3) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo

establecido en los estatutos sociales y la ley; 4) Preparar, presentar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento, gastos y los presupuestos de la sociedad; 5) Informar a la Asamblea General de Accionistas el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan; 6) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los clientes, proveedores y terceros en general; 7) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno; 8) Asumir la responsabilidad del control interno de la sociedad; 9) Adoptar, divulgar y evaluar las políticas internas emitas por la Asamblea General de Accionistas así como los reglamentos y códigos que desarrolle o implemente la sociedad, así como evaluar los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejercen funciones de seguimiento y ordenar las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva si la hubiere la propuesta sobre las políticas de personal, el número de trabajadores que integran la planta de personal y los parámetros de remuneración; 11) Nombrar y remover el personal que no esté bajo la competencia de la Asamblea General de Accionistas; 12) Evaluar constantemente la actividad del personal, con base en el cumplimiento de las metas e indicadores que establezca la Asamblea General de Accionistas; 13) Desarrollar y promover políticas para la contratación de terceros y adoptar un Manual de Contratación de la sociedad, en desarrollo de las políticas generales de Buen Gobierno Corporativo; 14) Promover mecanismos que permitan brindar atención a las solicitudes de los accionistas, así como gestionar la entrega de información periódica sobre la situación financiera y la gestión empresarial; 15) Hacer respetar los derechos de los inversionistas y accionistas, donde deberá velar por el trato equitativo; 16) Presupuestar con anticipación la necesidad de requerir créditos que aumenten el pasivo social; no obstante, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas sobre cualquier solicitud de crédito que se pretenda realizar; 17) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 18) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad; 19) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva; y, 20) Celebrar cualquier acto y

contrato en nombre de la sociedad que esté comprendidos en el objeto social, de acuerdo a las limitaciones indicadas en los estatutos. Parágrafo primero: El presidente de la sociedad tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía ni limitación en su naturaleza. Parágrafo segundo: El suplente del presidente, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para la celebración de actos o contratos que impliquen las disposición, venta o limitación de cualquier tipo de bienes de la sociedad. Le está prohibido por sí o por interpuesta persona obtener u otorgar bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos de la sociedad, así como dar u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 18 del 12 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2019 con el No. 02501962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jimenez Carreño Edgar	C.C. No. 000000079520001
Suplente Del Presidente	Andrade Benavidez Aracely	C.C. No. 000000039645289

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 08 del 9 de junio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2014 con el No. 01877169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Babativa Ramos Aida Yanira	C.C. No. 000000051870603 T.P. No. 93159-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 09:27:05
Recibo No. AB21131434
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21131434AA5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2174	2010/07/27	Notaría 5	2010/07/29	01402010
002	2011/02/11	Empresario	2011/03/01	01457066
2379	2011/08/22	Notaría 5	2011/08/23	01506025
5	2012/12/18	Accionista Único	2013/01/08	01696220
09	2014/11/18	Asamblea de Accionist	2014/12/29	01898933
10	2015/01/27	Accionista Único	2015/01/29	01906950
18	2019/08/12	Asamblea de Accionist	2019/09/02	02501961

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 3312, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 09:27:05
Recibo No. AB21131434
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21131434AA5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SMART PARKING SMS
Matrícula No.:	02556510
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 16 No. 16 - 71
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.381.158.951
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 09:27:05
Recibo No. AB21131434
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21131434AA5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de marzo de 2021.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 5 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174196834

WEB
16:23:04

Bogotá DC, 20 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SMART MOBILITY & SECURITY S A S identificado(a) con NIT número 9003563957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174196636

WEB
16:21:38

Bogotá DC, 20 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR JIMENEZ CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79520001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de agosto de 2021, a las 16:24:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003563957
Código de Verificación	9003563957210820162425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de agosto de 2021, a las 16:23:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79520001
Código de Verificación	79520001210820162348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174196363

WEB
16:19:41

Bogotá DC, 20 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR JIMENEZ CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79520001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2021 05:25:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79520001** y Nombre: **EDGAR JIMENEZ CARREÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25133045** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita AIDA YANIRA BABATIVA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.603 de Bogotá D.C., en calidad de revisor fiscal de SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S, identificada con NIT Nº 900.356.395-7, CERTIFICA que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021.

SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S
NIT. 900.356.395-7

AIDA YANIRA BABATIVA RAMOS
Revisor Fiscal
T.P. No. 93159 – T



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93159-T

AIDA YANIRA
BABATIVA RAMOS
C.C. 51870603
RESOLUCION INSCRIPCION 74 FECHA 2003/06/06
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE 102778

BENJAMIN LOPEZ ARGUELLES



FIRMA DEL TITULAR 012339

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 3 4 1 1 6 4 8 9 0 0 5 0 0 7 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AIDA YANIRA BABATIVA RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51870603 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 93159-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *